



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1289-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de octubre del año dos mil quince. Las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce con referencia **IN-004-12-11-2014**, sobre el cumplimiento de las recomendaciones de control interno señalados en el informe de Auditoría Interna con referencia IN-004-01-06-2013, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Determinar el grado de avance sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría interna de referencia IN-004-01-06-2013 del dieciocho de junio del año dos mil trece, relacionado con la Auditoría Operacional a la Unidad de Adquisiciones, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; **b)** Comprobar que las recomendaciones de control interno se encuentren en sana práctica por TELCOR Ente Regulador y que cumplan con la eficiencia de los sistemas de gestión financiera, administrativa y Normas Técnicas de Control Interno; y, **c)** Determinar el grado de responsabilidad de los servidores públicos involucrados en el cumplimiento y aplicación de las medidas correctivas, en caso de haberlo. Refiere el Informe de autos que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos revelan que las dos (2) recomendaciones de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1289-15

auditoría efectuadas, se han cumplido en un cien por ciento (100%), por lo que el Sistema de Control Interno diseñado en el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, es efectivo, eficiente y razonable en sus operaciones, determinándose el cumplimiento por parte de la administración, de las leyes, normas y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, con referencia **IN-004-12-11-2014**, sobre el cumplimiento de las recomendaciones de control interno señalados en el informe de Auditoría Interna con referencia IN-004-01-06-2013. Esta resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Numero Novecientos Cincuenta y Dos (952), de las nueve y treinta minutos de la mañana del día nueve de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/VRR/KSAF